



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profesora Claudia María Ríos Arellano EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Jardín de Niños Miguel Bernal Jiménez QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

NR
NBR

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio Legal, creada bajo la denominación de Jardines Niños Miguel Bernas Jirones, mediante publicado en el día de.

b) Su representante, el C. Claudia María Rios Arellano, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Col. Los mesas calle 2 de enero, Guerrero, Código Postal 40850, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Edificio denidoas Miguel Pinoza J. ubicado en col. Barrio Nuevo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Petatlán Guerrero

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

100%
NBB

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

_____, Guerrero a los 2 días del mes de _____

Petatlán

enero del dos mil Veintiuno



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

G. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"



C. CLAUDIA MARÍA RÍOS ARELLÁN

TESTIGO

Diana
C. Diana Irigoyen Tapia Farias

TESTIGO

Edgar
C. Ing. Edgar Rueda Rebollar Corona



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: (02) a Grande

FECHA: 20 - 01 - 25

FOJO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPITIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS		FICHA TÉCNICA	
RAZÓN SOCIAL	Miguel Bernal Jiménez		
Domicilio:	Calle 2 de Mayo		
Colonia:	Bosque Nuevo		
Teléfono:	758 538 2485		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Natividad Boniños Ríos		
Domicilio:	Col. Díaz Ordaz Col. Nva.		
Teléfono:	758 105 02 18		
Cargo:	Maestra en Desarrollo		
Sup para dormitorios:	500 m ²	Capacidad:	60 PLAZAS
TIPO DE TECHOS	<input checked="" type="checkbox"/> Bolveda <input type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input checked="" type="checkbox"/> Lámina	TIPO DE ESTRUCTURA	<input type="checkbox"/> Cestito <input checked="" type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Otros	SERVICIOS	
INSTALACIONES	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Centrado	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	100
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie	1
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Superficie	
Sup. Inmueble:		m ² .	Superficie Total.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

ACTIVIDAD		SERVICIOS	
Atención Médica			
Atención Psicológica			
Sala de Histerocisión			
Almacén de Medicamentos			
Almacén de material de curación			
Almacén víveres			
REFUGIO PARA ANIMALES		SERVICIOS	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		M2
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		M2
OBSERVACIÓN:			

COORDENADAS GEGRÁFICAS	
Latitud Norte	L.N.
Longitud Oeste	L.O.
Altura sobre el nivel del mar	80 m.s.n.m.

REVISIÓN: Ramón Rebollar

APTO: NO:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREV

Observaciones:

Punto:		Riesgo estructural			
Elementos a evaluar	Ninguno	Algunos	Algunos	Alto	Observaciones:
Rundimiento del edificio	X	X			
Indicación del inmueble	X	X			
Indicación de si es un piso	X	X			
Columnas en el suelo	X	X			
Daños en columnas	X	X			
Daños en vigas	X	X			
Daños en muros de cierre	X	X			
Daños en trámites	X	X			
Daños marcos	X	X			
Otros					

Riesgo no estructural		Riesgo no estructural			
Elementos a evaluar	Ninguno	Algunos	Algunos	Alto	Observaciones:
Objeto que pueden volarse, caerse y desmoronarse	X	X			
Ventanas o vidrios	X	X			
Limpieza	X	X			
Perfiles	X	X			
Pladur	X	X			
Elementos que pueden deslizarse	X	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X	X			
Condiciones de fontanería y cloacas	X	X			
Otros					

Condiciones físicas	Siempre se pierde	Siempre pierde	Si	No	Observaciones:
Pintura, aplastado, caídas	X	X			
Mármol, aluminio, vidrios, etc.	X	X			
Mobiliario: mesas, bancos, sillas	X	X			
Fuertes, como las recuperaciones	X	X			

Elementos a evaluar	Siempre pierde	Siempre pierde	Si	No	Observaciones:
Torres, vallas de alta tensión	X	X			
Postes de enerjía eléctrica	X	X			
Transformadores	X	X			
Arboles y postes grandes	X	X			
Cola de avión, dirección	X	X			
Construcciones verticales grandes	X	X			
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas	X	X			
Terminales aéreas o terrestres	X	X			
Serda con altura superior a 3.2 m	X	X			
Serda con distancia entre cada fila mayor a 4 m sin caso de exceder 10 m de longitud	X	X			
Otros					





